



RESOLUCIÓN No. 475

10 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01817 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y KAROOL LIZETH TRUJILLO GARCIA

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **KAROOL LIZETH TRUJILLO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.189.950 el contrato No **01817** del **1 de DICIEMBRE** de 2018, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **"AUXILIAR DE ENFERMERÍA"**.

Que el valor del contrato No. 01817 del 1 de diciembre de 2018, se acordó en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.866.666,00) MCTE**. Imputados al rubro 1020203, denominado **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS -PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3106 del 20 de noviembre de 2018 y con registro presupuestal 3203 del 01 de diciembre de 2018.

Que el término de ejecución del contrato, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que el Contrato No. 01817 del 01 de diciembre de 2018, no se suscribió acta de inicio al contrato, ni existe constancia de la realización de actividades propias de la ejecución del mismo.

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa, requirió a la contratista **KAROOL LIZETH TRUJILLO GARCIA**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato no se ejecutó y la contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo que establece la resolución 261 de 2014 y el contrato No. 1817 del 1 de diciembre de 2018.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No. 261 de 2014, el contrato No. 01817 del 1 de diciembre de 2018, En concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$1.866.666.00			\$1.866.666 .00
fecha de pago	-	-	-	-
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$ 1.866.666.00			\$1.866.666 .00

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



E.S.E Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente

475

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No 01817 del 1 de diciembre de 2018, suscrito entre la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA y la señora KAROOL LIZETH TRUJILLO GARCIA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 55.189.950, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$1.866.666 .oo
Valor Adicional:	\$0
Valor pagado:	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0.oo
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$1.866.666 .oo
SUMAS IGUALES:	\$1.866.666 .oo

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 01817 de 2018, suscrito por la señora KAROOL LIZETH TRUJILLO GARCIA.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora KAROOL LIZETH TRUJILLO GARCIA, el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **10 OCT 2019**

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación

Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos

Proyecto:
Onaldo Sánchez Medina

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781